



## LICENCIADA ANA LAURA HERNÁNDEZ ANAYA SÍNDICO MUNICIPAL

### SEMBLANZA CURRICULAR:

- Actualmente ostenta el cargo de Síndico Municipal.
- Cuenta con la Licenciatura en Cirujano Dentista, y es en que se ha desempeñado los últimos años.
- Cuenta con consultorio propio.
- Se desempeñó como cirujano dentista en Dentalcare Quintero.
- Me desempeñe como capturista en el Sistema de Acopio de Resultados de la Jornada Electoral.
- Preste servicios en la Especialidad de Estomatología Pediátrica.

### HORARIO DE ATENCIÓN:

El horario de atención es de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas del día.

Correo electrónico es [sindicatura@amaxac.gob.mx](mailto:sindicatura@amaxac.gob.mx)

### FACULTADES:

Son atribuciones y obligaciones del Síndico Municipal las contenidas en el artículo 42 de la Ley Municipal a saber: I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto; II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales; III. Representar al Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos; IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación; V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal y vigilar su entrega mensual al Órgano de Fiscalización Superior; para lo cual deberá contar con los recursos técnicos y materiales para su eficaz y puntual cumplimiento; VI. Dar aviso de irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública Municipal al Órgano de Fiscalización Superior y aportar las pruebas que tuviera a su disposición a fin de acreditarlas;



Palacio Municipal s/n  
Código Postal 90620,  
Amazac de Guerrero,  
Tlaxcala.



246 46 1 02 52



sindicatura@amaxac.gob.



amaxac.gob.mx

VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales; IX. Denunciar ante las autoridades las faltas administrativas y delitos que cometan los servidores públicos municipales en el ejercicio de su trabajo; X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del Municipio; XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; y XII. Las demás que le otorguen las Leyes.

